

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/007/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109 Colonia Federal C.P. 91140 de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 398 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en licitación simplificada número LS-GEV/22/007/2010.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, destinados al padrón vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas por el Departamento de Transportes en el anexo técnico de las presentes bases.

Las sumas aseguradas a considerar por unidad serán las siguientes:

Daños materiales y robo total conforme a los valores señalados en el anexo técnico;  
Responsabilidad civil: \$500,000.00 como mínimo;  
Gastos médicos a ocupantes \$100,000.00 como mínimo; y,  
Asistencia legal y vial.

Los deducibles que deberán considerarse serán los siguientes:

Daños materiales: 5% como máximo; y,  
Robo total: 10% como máximo.

En caso de que en algún siniestro genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta.

La descripción y características de los vehículos objeto de aseguramiento se detallan en el anexo técnico.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Tipo de seguro:** Cobertura amplia (robo total, daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos de ocupantes, asistencia vial y legal, etc.) para vehículos.

**II.- Período a asegurar:** UN AÑO, del 1 de Junio de 2010 al 1 de Junio de 2011.

**III.- Plazo de entrega:** INMEDIATA.

**IV.-Forma de pago:** CRÉDITO DE TREINTA DÍAS NATURALES, a partir de la entrega total de las pólizas y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se realizará con recursos del Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica.

**V.-Lugar de entrega**  
**De las pólizas:**

**LIBRE A PISO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal, código postal 91140, Xalapa, Veracruz. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

**VI.-Garantía:**

De resultar adjudicado, aceptar y expresar que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por la totalidad de las partidas, al o los licitantes que cumplan con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además sus propuestas económicas resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los Titulares de la Dirección de Finanzas y Administración, Subdirección de Recursos Materiales; los Titulares o representantes del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; Dirección de Asuntos Jurídicos; y Departamento de Transportes en calidad de área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

**I.-** Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

**II.-** Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**III.-** Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o su representante legal, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes; en su caso, el recibo de muestra, no son obligatorios presentarlos en papel membreado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).**- La información de cobertura ofertadas, sumas aseguradas, deducibles para daños materiales y robo total, debiendo especificar el aseguramiento de cada uno de los vehículos, de acuerdo al **ANEXO 1**, en caso de no presentarlo así será motivo de descalificación.

**b).**- Escrito en donde el participante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta y expresa de manera clara que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas, de conformidad con el **ANEXO 2**.

**c).**- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

**d).**- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.

**e).**- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.

**f).**- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

**g).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, de conformidad con el **ANEXO 4**.

**h).**- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.

**i).**- Escrito en donde el participante acepte que, en caso de que en algún siniestro se genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta, de conformidad con el **ANEXO 6**.

**j).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 7**.

**k).**- Formato de la póliza que se ofrezcan, debidamente requeridas conforme a la cobertura solicitada, sin precisar monto de la prima.

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).**- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones

que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 8**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.

**b).**- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.

**c).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 9**.

**SEXTA.-** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participaran, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**SÉPTIMA.-** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **27 DE MAYO DE 2010 A LAS 13:00 HORAS**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**OCTAVA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**NOVENA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, los pedidos o contratos se adjudicarán en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **28 DE MAYO DE 2010 A LAS 16:30 HORAS**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante ganador o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por la totalidad de las partidas, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera de las bases.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la selección del servicio, se preferirán de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA TERCERA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **28 DE MAYO DE 2010 A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutiveos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.-** La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación

de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá sostener los precios de las partidas.

**DÉCIMA SEXTA.-** El licitante que resulte ganador o su representante legal deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente, **ANEXO 10 modelo de contrato**, a más tardar el día **4 DE JUNIO DE 2010** en un horario de **9:30 A 14:30 HORAS** y **16:00 A 17:30 HORAS**, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato, la documentación legal que a continuación se cita:

- \* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.
- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa y fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** La compañía aseguradora que resulte adjudicada en la presente licitación deberá expedir las pólizas a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, conforme a los datos siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140 en Xalapa, Veracruz con Registro Federal de Contribuyentes SDI 770430 IV2.

**VIGÉSIMA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:



- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no realizado el cual será deducido del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 3324, 3327 o al Fax 01 (228) 842 37 52.

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VER., 21 DE MAYO DE 2010**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**





ANEXO 2

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ acepta y expresa de manera clara que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas.

***“PROTESTO LO NECESARIO”***

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

### ANEXO 3

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/007/2010, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 4

LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce y leyó el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 5

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 6

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número....., relativa a la adquisición de ....., y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa ..... acepte que en caso de que en algún siniestro que genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 7

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número....., relativa a la adquisición de ....., y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa ..... no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 8**

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/007/2009** relativa a la contratación de **SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PART.</b>	<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>SUMAS ASEGURADAS</b>	<b>COSTO DE PÓLIZA POR UNIDAD</b>
I	Xxxxxxxx	Xxx	Xxx
...	Xxxxxxxx	Xxx	Xxx
98	Xxxxxxxx	Xxx	Xxx
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>I.V.A.</b>	
		<b>TOTAL</b>	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.

## ANEXO 9

**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada Número.\_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**

## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I.** Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V.** Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- VI.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

**ANEXO 10  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_/2010  
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/\_\_\_\_/2010**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO RUIZ SOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

**A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2010 RELATIVA A \_\_\_\_\_**

**B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.**

**C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2010 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2010, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_**

**D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.**

**E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACÉN E INVENTARIOS Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**

**D E C L A R A C I O N E S**

DE “**DIF ESTATAL**”

**A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.**

DE “**EL PROVEEDOR**”

**A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_**

**B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_**

**C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_**

**D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” VENDE Y “DIF ESTATAL” COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I					
...					
98					
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$XXXXXX</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$XXXXXX</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$XXXXXX</b>

**SEGUNDA.- “DIF ESTATAL” SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A “EL PROVEEDOR” EN CANTIDAD TOTAL DE \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “DIF ESTATAL” LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: AV. MIGUEL ALEMÁN No. 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, \_\_\_\_\_ DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y EL CUAL FIRMAN Y ACEPTAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD.**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.**

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GARANTIZAR LAS UNIDADES VEHICULARES QUE ESTARÁN ASEGURADAS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN LAS PRESENTES BASES, EN TANTO LA CONVOCANTE RECIBE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS.**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “DIF ESTATAL” ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN A LA TOTALIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A CAMBIARLAS A LO CONTRATADO.**

**SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “DIF ESTATAL”.**

**OCTAVA.- “DIF ESTATAL”, VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.**

**NOVENA.- “DIF ESTATAL” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.**

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” QUEDA EXENTO DE ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON UNA INSTITUCIÓN DE FIANZA CONSIDERADA DE ACREDITADA SOLVENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “DIF ESTATAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.**

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**POR “DIF ESTATAL”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

-----  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE  
ADQUISICIONES Y DIRECTOR  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS**

-----  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

-----  
**ÁREA SOLICITANTE**

-----  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

-----  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES,  
ALMACÉN E INVENTARIOS**



UNIDADES PARA TRÁMITE DE SEGUROS DEL 02 DE MAYO 2010 AL 02 MAYO 2011

PARTIDA	TIPO DE VEHIC.	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE	CILINDROS	CLIMA	TRANSMISION	VALOR ASEGURADO	No. PAS.
1	GRAN VITARA	SUZUKI	YDN-6207	2009	JS3TE04V294101567	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
2	SEDAN	SUZUKI	YDN-5758	2009	JS2YC41S695100451	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
3	SEDAN SWIFT	SUZUKI	YDN-6205	2010	JS2ZC21S9A5551659	4	SI	ESTANDAR	VAL. COM.	5
4	SEDAN SWIFT	SUZUKI	YDN-6206	2010	JS2ZC21S5A5551660	4	SI	ESTANDAR	VAL. COM.	5
5	CRV LX	HONDA	YDN-5104	2006	JHLRD68466C402718	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
6	FIT	HONDA	YDN-5096	2006	93HGD38926Z803307	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	4
7	FIT	HONDA	YDN-5101	2006	93HGD37916Z803509	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	4
8	ECONOLINE WAGON	FORD	YDN-5132	2000	1FMRE1122YHA16238	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	8
9	ECONOLINE WAGON	FORD	YDN-4110	2000	1FMRE1127YHA16073	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	8
10	DURANGO	DODGE	YDN-5671	2004	4F160949	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	8
11	MONZA	CHEVROLET	YDN-4115	2001	3G1SE546221S141936	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
12	MONZA	CHEVROLET	YDN-4114	2001	3G1SE54611S141118	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
13	BLAZER	CHEVROLET	YDN-4127	1999	1GNCS13W8XK185952	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
14	STRATUS	DODGE	YDN-4129	2001	1B3DJ46Y51N692149	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
15	SEDAN	VOLKSWAGEN	YDN-5153	2002	3VWS1A1B02M909896	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
16	SEDAN	VOLKSWAGEN	YDN-4123	2002	3VWS1A1B02M909932	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
17	SEDAN	VOLKSWAGEN	YDN-4124	2002	3VWS1A1B02M909901	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
18	SEDAN	VOLKSWAGEN	YDN-4125	2002	3VWS1A1B02M909915	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
19	SEDAN	VOLKSWAGEN	YDN-4126	2002	3VWS1A1B02M909888	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
20	COMBI	VOLKSWAGEN	YDN-3728	1992	21N0006681	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	8
21	TRANSIT KOMBI	FORD	YDN-5656	2007	WFORT48H87JA14121	6	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
22	TSURU	NISSAN	YDN-4117	2002	3N1EB31S32K371413	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5

PARTIDA	TIPO DE VEHIC.	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE	CILINDROS	CLIMA	TRANSMISION	VALOR	No.
									ASEGURADO	PAS.
23	TSURU	NISSAN	YDN-4118	2002	3N1EB31S72K371415	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
24	TSURU GS1	NISSAN	YDN-5089	2005	3N1EB31S25K347057	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
25	TSURU GS1	NISSAN	YDN-6210	2005	3N1EB31S35K344796	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
26	URVAN	NISSAN	YAB-8071	2004	JN1FE56544X511390	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
27	URVAN	NISSAN	YAB-8068	2004	JN1FE56564X511407	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
28	URVAN	NISSAN	YDN-5695	2008	JN1AE56S88X001169	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
29	URVAN	NISSAN	YDN-5696	2008	JN1AE56S48X001251	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
30	URVAN	NISSAN	YDN-5175	2005	JN1FE56S75X514317	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	9
31	ROGUE	NISSAN	YDP-5767	2008	JN8AS58T58W701947	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
32	ROGUE	NISSAN	YDP-5768	2008	JN8AS58T18W702836	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
33	ROGUE	NISSAN	YDP-5769	2008	JN8AS58T88W701909	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
34	XTERRA	NISSAN	YDN-5186	2000	5N1ED28T1YC562841	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
35	X-TRAIL LE T/A	NISSAN	YDN-5666	2006	JN8BT08T46W814242	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
36	SABLE	MERCURY	YDN-4130	1992	1MELM5042NG659339	6	NO	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
37	PICKUP LUV	CHEVROLET	XR-32856	2000	866TFRC15YA083571	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
38	PICKUP LUV	CHEVROLET	XR-32855	2000	866TFRC15YA083505	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
39	PICKUP LUV	CHEVROLET	XR-32864	2001	8GGTFRC141A101970	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
40	PICKUP LUV	CHEVROLET	XR-32868	2001	8GGTFRC141A101936	6	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
41	SILVERADO	CHEVROLET	XR-33240	2004	1GCEK14T04Z343810	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	3
42	PICKUP	CHEVROLET	XR-32848	1998	1GCEC2477WZ111973	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
43	PICKUP	CHEVROLET	XR-32853	1998	1GCEC2478WZ226307	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
44	PICKUP	CHEVROLET	XR-32851	1998	1GCEC2476WZ235152	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
45	PICKUP	CHEVROLET	XR-32847	1992	3GCEC30X9NM117172	8	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3

PARTIDA	TIPO DE VEHIC.	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE	CILINDROS	CLIMA	TRANSMISION	VALOR	No.
									ASEGURADO	PAS.
46	PICKUP	NISSAN	XR-32846	1994	4MSGD21-016186	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
47	DOBLE CABINA	NISSAN	XR-32870	2002	3N6CD13S82Ko44390	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
48	DOBLE CABINA	NISSAN	XR-32871	2002	3N6CD13SX2Ko44388	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
49	DOBLE CABINA	NISSAN	XR-32872	2002	3N6CD13S12Ko44389	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
50	DOBLE CABINA	NISSAN	XR-32873	2002	3N6CD13SX2Ko42141	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
51	MEGACAB	DODGE	XR-33592	2008	8G172029	8	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
52	PICKUP	NISSAN	XR-91604	2004	3N6CD12S84Ko48265	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
53	PICKUP	NISSAN	XR-91608	2004	3N6CD12S34Ko48318	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
54	PICKUP	NISSAN	XR-91610	2004	3N6CD12S34Ko48299	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
55	PICKUP	NISSAN	XR-91613	2004	3N6CD12S14Ko48317	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
56	PICKUP	NISSAN	XR-91616	2004	3N6CD12S12Ko48267	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
57	PICKUP	NISSAN	XR-91623	2004	3N6CD12S14Ko48351	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
58	PICKUP	NISSAN	XR-33393	2004	3N6CD12S64Ko48376	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
59	PICKUP	NISSAN	XR-91634	2004	3N6CD12S04Ko48356	4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
60	AMBULANCIA	FORD ECON.	YDN-4112	2000	1FTRE1423YHA06642	6	NO	AUTOMATICO	VAL. COM.	2
61	AMBULANCIA	FORD ECON.	YDN-4113	2000	1FTRE1423YHA06611	6	NO	AUTOMATICO	VAL. COM.	2
62	AMBULANCIA	RENAULT	XR-33408	2007	8A1FC1J587Lo10624	4	SI	ESTANDAR	VAL. COM.	2
63	AMBULANCIA	RENAULT	XK-77382	2007		4	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2
64	AMBULANCIA	RENAULT	XR-33578	2008	81AFC1J528Lo37934	4	SI	ESTANDAR	VAL. COM.	2
65	PICKUP	DODGE RAM	XR-32826	2001	3B7HC16X81M518456	6	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
66	PICKUP	DODGE RAM	XR-32829	1999	3B7HC16X2XM577429	6	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
67	PICKUP	DODGE RAM	XR-32878	1999	3B7HC16X9XM577430	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
68	CAJA SECA TORTON	MERC. BENZ	XR-32852	1997	3AM68525850038581	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2

PARTIDA	TIPO DE VEHIC.	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE	CILINDROS	CLIMA	TRANSMISION	VALOR	No.
									ASEGURADO	PAS.
69	CAJA SECA TORTON	MERC. BENZ	XR-32837	1992	C121BM0010976	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2
70	REDILAS 3 TON.	FORD	XR-32877	2002	3FDKF36L92MA37179	8	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
71	REHABILITACION	DODGE	XR-32881	2002	3B6MC36552M241375	8	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
72	VANNETTE	FORD	S/P	2005	3FDKF36L05MA01739	8	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2
73	UNIDAD MEDICA	VOLKSWAGEN	XR-33310	2006	3VWN372S86M910602	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
74	UNIDAD MEDICA	VOLKSWAGEN	XR-33312	2006	3VWN372S06M910612	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
75	UNIDAD MEDICA	VOLKSWAGEN	XR-33327	2006	3VWN372S16M910621	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2
76	SENTRA	NISSAN	YDN-5198	2007	3NiAB6iD17L707613	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
77	SENTRA	NISSAN	YDN-5667	2008	3NiAB6iD88L681402	4	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	5
78	SENTRA	NISSAN	YDN-5039	2006	3NiCB5iS16L474400	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
79	SENTRA	NISSAN	YDN-5040	2006	3NiCCB5iS46L450995	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
80	SENTRA	NISSAN	YDN-5041	2006	3NiCB5iSX6L475304	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	2
81	SENTRA	NISSAN	YDN-5042	2006	3NiCB5iSX6L456946	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
82	SENTRA	NISSAN	YDN-6214	2006	3NiCB5iS26L471070	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
83	SENTRA	NISSAN	YDN-5038	2006	3NiCB5iS96L475391	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
84	HILUX DOBLE CABINA	TOYOTA	XR-33328	2006	8AJEX32G964004349	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
85	HILUX DOBLE CABINA	TOYOTA	XR-33338	2006	8AJEX32G464004386	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
86	RANGER DOBLE CABINA	FORD	XR-33596	2008	8AFDT50D486139753	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
87	RANGER DOBLE CABINA	FORD	XR-33597	2008	8AFDT50D886144518	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
88	RANGER DOBLE CABINA	FORD	XR-33598	2008	8AFDT50DX86144519	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5
89	RANGER DOBLE CABINA	FORD	XR-33599	2008	8AFDT50D086134842	4	SI	ESTÁNDAR	VAL. COM.	5

PARTIDA	TIPO DE VEHIC.	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE	CILINDROS	CLIMA	TRANSMISION	VALOR	No.
									ASEGURADO	PAS.
90	SUBURBAN	CHEVROLET	YDN-5762	1996	3GCEC26K5TG115632	8	NO	AUTOMATICO	VAL. COM.	8
91	SUBURBAN	CHEVROLET	YDN-5753	1996	3GCEC26K5TG114318	8	NO	AUTOMATICO	VAL. COM.	8
92	RAM WAGON	DODGE	YDN-5748	2003	2D4HB15X33K504458	6	SI	AUTOMATICO	VAL. COM.	9
93	AUTOBUS FAMSA	ORQUESTA	1XFZ33	2007	3HVBMAAR37N477355	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	41
94	AUTOBUS FAMSA	INTERNACIONAL	1XFZ18	2001	3HVBNAAN81NO17691	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	41
95	CAJA SECA RABON	VOLSKWAGEN	XR-33290	2006	3VWN372S06M910609	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
96	CAJA COMBINADA	VOLSKWAGEN	XR-33302	2006	3VWN372S66M910601	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
97	UNIDAD MEDICA	VOLSKWAGEN	XR-33380	2007	3VWN372S87M910682	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3
98	UNIDAD MEDICA	VOLSKWAGEN	XR-33379	2007	3VWN372S47M910601	6	NO	ESTÁNDAR	VAL. COM.	3

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS PARTIDAS 73, 74, 75, 97 y 98

2 ESCALERAS DE ALUMINIO, 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 2 CAMAS DE EXPLORACION, 1 BOTIQUIN  
2 LAMPARAS DE PIE, 1 STROBO.